GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
– DIRESA –

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

DIRECCIÓN GENERAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.° 060 – 2024 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 13 DE ENERO DEL 2025

VISTO:

- **La Solicitud** de Licencia sin goce de Remuneraciones, Por Asuntos Particulares, presentado **por el servidor TORIBIO VICTORIO JUAN**, por lo que se procede a proyectar el acto resolutivo, para descuento en la **Planilla Única de Pago de Haberes del mes de DICIEMBRE-2024**, y demás recaudos:

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martin, y en su art. 161° establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martin;

Que, el Art. 115° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, RIT Art. 71°,72, y el Decreto Legislativo 1153, establecen las condiciones para el otorgamiento de Licencia Sin Goce de Remuneraciones, Por Asuntos Particulares;

Que, el numeral 12.2 del articulo 12 del Decreto supremo N.° 075-2008-PCM, prescribe que se suspende la obligación de prestación de servicios del contratado sin contraprestación o sin pago de remuneración, por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, la Resolución Ministerial N.°650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto 2022, se aprobó el Reglamento Interno de los servidores civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud en su Art. 42° señala que la Licencias por motivos Particulares sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, dependiendo de las necesidades del servicio, solo requiere conformidad del jefe inmediato.

Que, según informe técnico N°001316-2023-SERVIR-GPGSC, se estipula en el numeral 2.13, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares es concedida al servidor de carrera o contratado hasta por plazo máximo de 90 días calendarios, en un periodo no mayor de (1) año.

Que, de acuerdo a la solicitud presentada, los documentos adjuntos, personal autorizado y con la aceptación favorable por parte de su Jefe Inmediato, director de recursos humanos y de la Dirección General, se procede atender la Licencia, sin goce de Remuneraciones, por Asuntos Particulares de trabajadores.

Que la Resolución Ministerial N.° 734-2017/MINSA, de fecha 31 de agosto 2017, aprueba el reglamento Interno de los servidores civiles del Ministerio de Salud, sujetos a los regímenes laborales de los decretos legislativos N.° 276, 728, 1057; R.D.R. N.° 329-2020, Art. 71,72.

Que, en relación a la Eficacia Anticipada, el numeral 17.1 del Articulo 17° del Texto Único Ordenado de la ley N.° 27444-Ley de procedimiento Administrativo General, Aprobado por Decreto Supremo 004-2019, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificado para su adopción;

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
—DIRESA—

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

DIRECCIÓN GENERAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.° 060 – 2024 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 13 DE ENERO DEL 2025

Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno de la Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administrativa, Dirección de Recursos Humanos, Asesoría Legal y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutivo, por lo que en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N.°1-2025-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 06 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER, la licencia Sin Goce de Remuneraciones, por Asuntos particulares al servidor: **TORIBIO VICTORIO JUAN, del Centro de Salud Nuevo Progreso, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga,** contratado bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, con eficacia anticipada, tal como se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	EE.SS	DIAS	FECHAS
1	TORIBIO VICTORIO JUAN	40423966	CIRUJANO DENTISTA	C.S PROGRESO	2	28/12/2024 29/12/2024

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la responsable de planillas 276, consigne en la Planilla Única de **Pago del Mes de ENERO-2025.,** el descuento de servidora según la licencia mencionada en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias correspondientes, para su cumplimiento conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA UE - 403
Q.F. Walter Evaristo Pozo Díaz
CQFP 17115
DIRECTOR

DIRESA V°B° O.A.L OGESS AH - UE 403

c.c
( ) Interesados
( ) Archivos
( ) Legajos

15-01-25

16.01.25